

Escuela Superior de Canto
Centro Público



GUÍA DOCENTE DE ESCENA LÍRICA I

Titulación Superior

INTERPRETACIÓN. ITINERARIO (D) CANTO

1. INTRODUCCIÓN

La creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), fruto de la Declaración de Bolonia de junio de 1999, tiene como objetivo fundamental la coexistencia de sistemas educativos compatibles entre los 29 países firmantes del acuerdo, comprometidos en tenerlo en vigor desde el año 2010.

Los fines que promueve, como más importantes, son la equivalencia de titulaciones entre los estados firmantes a través de la instauración del sistema de créditos (ECT's) y la movilidad de estudiantes, investigadores y docentes dentro del ámbito de la educación superior europea. La adaptación del Plan de Bolonia para las enseñanzas artísticas superiores en España se lleva a cabo a través de una serie de reformas educativas que enmarcan la cuadratura legal a la que tiene que responder la elaboración de una Guía Docente.

Esta Guía Docente se ha elaborado conforme a la legislación establecida por el MEC, que conforma el primer nivel de concreción curricular:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.
- Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo, que establece el contenido básico de las enseñanzas superiores de música.
- Real Decreto 1027/2011 de 15 de julio que establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).
- Real Decreto 427/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, vinculadas a las enseñanzas superiores de Música y Danza.
- Decreto 36/2010 de 2 de junio por el que se organiza el Plan de Estudios de la Comunidad de Madrid para las enseñanzas artísticas superiores de música.
- Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS.

El segundo nivel de concreción curricular lo constituye el Proyecto Educativo del Centro (PEC), que, al referirse a la especialidad de interpretación, itinerario D, asignatura Escena Lírica II, es el de la Escuela Superior de Canto, aprobado por el Consejo escolar el 28 de junio de 2016, como único centro público de impartición de esta materia en nivel superior en la Comunidad de Madrid y que también ha servido de encuadre para la realización de la presente Guía Docente. Sus objetivos son acordes al desarrollo legislativo vigente en la actualidad. Destacamos entre ellos los siguientes:

- Ofrecer una enseñanza de alta calidad que permita a sus egresados alcanzar una alta cualificación profesional.
- Atención individualizada del progreso del alumno, así como orientación sobre su futuro profesional.
- Fomentar entre el profesorado y el alumnado el trabajo en equipo y colaborativo.

Por último, esta Guía constituye el tercer nivel de concreción curricular, elaborada conforme al Real Decreto 631/2010 y su Anexo I en el que se establecen las competencias profesionales agrupadas en:

- Competencias transversales, comunes a todas las áreas de estudio y presentes en todas las titulaciones de grado. Estas competencias se dividen en instrumentales (herramientas con fin procedimental), interpersonales (interacción social) y sistémicas (pensamiento crítico y visión global).

- Competencias generales, que deben adquirirse en todas las titulaciones relativas a una misma materia (en nuestro caso, música).
- Competencias específicas establecidas para cada titulación (en esta Guía, Interpretación, itinerario D, Canto).
- Las competencias generales (referidas a conocimientos musicales diversos) y las específicas (conjunto de conocimientos, habilidades, y actitudes aplicadas al ejercicio de una profesión musical concreta) se dividen en: Cognoscitivas o de conocimiento (saber); Destrezas o habilidades (saber hacer); Actitudinales: valores y actitudes (saber ser/estar).

A su vez, y partiendo del perfil profesional establecido en la legislación, se elaboran unos contenidos generales, contribuciones, y objetivos específicos de la asignatura. Para la adquisición de las competencias y objetivos mencionados, se desarrollan en esta Guía los contenidos especificados en un conjunto de temas, agrupados en bloques temáticos y con su correspondiente organización temporal. Del mismo modo, se elabora una metodología acorde al planteamiento del Proceso de Bolonia, resumido en un objetivo primordial y que aparece como una de las competencias básicas de la L.O.E.: competencia de aprender a aprender. Los recursos son atendidos en esta Guía de manera abierta y flexible, buscando una atención personalizada a la vez que innovadora en lo relativo a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's).

El apartado dedicado a la evaluación, como valoración objetiva y medible del rendimiento del alumnado y el profesorado se desarrolla conforme a lo establecido en la LOE, el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS.

Por último, la adecuación del proceso enseñanza-aprendizaje a las aptitudes del alumnado y la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, están en consonancia con la atención a la diversidad y el principio de equidad establecidos en la LOE y también se concretan en esta Guía.

2. IDENTIFICADORES DE LA ASIGNATURA

Tipo	Obligatoria de la especialidad	
Carácter	Formación Instrumental complementaria	
Especialidad / itinerario	Interpretación / (D)Canto	
Materia	Escena Lírica I	
Periodo de impartición	Semestral	
Número de créditos	2	
Número de horas	Totales: 60	Presenciales: 36
Departamento	Escena y Concertación	
Prelación/ requisitos previos	No	
Idioma/s en los que se imparte	Español	

3. JEFATURA DE DEPARTAMENTO

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Rodríguez, Ignacio	ignacio.rodriguez@escm.es

4. PROFESORADO RESPONSABLE DE LA ASIGNATURA

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Arbeloa Santaquiteria, Raúl	raul.arbeloa@escm.es
Bollaín Pérez Mínguez, Marina	marina.bollain@escm.es
Carvajal Alcaraz, Diego	diegocarvajal@escm.es

5. RELACIÓN DE PROFESORES QUE IMPARTEN ESTA ASIGNATURA

Apellidos y nombre	Correo electrónico
Arbeloa Santaquiteria, Raúl	raul.arbeloa@escm.es
Bollaín Pérez Mínguez, Marina	marina.bollain@escm.es
Carvajal Alcaraz, Diego	diegocarvajal@escm.es
De Miguel González, Elena	elena.demiguel@escm.es
Puente Méndez, Isabel	isabel.puente@escm.es
Leonor Salinero	leonor.salinero@escm.es

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS Y CONTRIBUCIÓN DE LA ASIGNATURA AL PERFIL PROFESIONAL.

Los objetivos generales incluidos en esta Guía, establecidos para las enseñanzas superiores de música, especialidad Interpretación, se desprenden de lo establecido en la legislación vigente:

- Art. 45.1 de la LOE: “Las enseñanzas artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales”.
 - Art. 6 del Real Decreto 1027/2011 (MECES) refleja lo dispuesto en la L.O.E.
- Art. 3.1 del Real Decreto 631/2010 concreta aún más: “Las enseñanzas artísticas de grado en música (título superior equivalente a grado), tendrán como objetivo general la formación cualificada de profesionales que dominen los conocimientos propios de la música y adopten las actitudes necesarias que les hagan competentes para integrarse en los distintos ámbitos profesionales de esta disciplina”.
- Este mismo Real Decreto establece en su Anexo I el perfil profesional del Titulado Superior en Música en la especialidad de interpretación. Podríamos establecer los siguientes:
 - 1) Adquirir un nivel de cualificación profesional que le permita ejercer su especialidad con competencia, ya sea como solista o como integrante de un conjunto.
 - 2) Adquirir las competencias profesionales que le permitan la construcción del conocimiento y del pensamiento musical relacionado con todo tipo de repertorio.
 - 3) Adquirir una formación técnica, que sirva de base para llevar a cabo las tareas profesionales propias del ámbito laboral.
 - 4) Impulsar la autonomía del aprendizaje y la creatividad para la resolución de los problemas musicales y su contexto.

Una vez definidos los objetivos generales se pueden establecer las contribuciones de la asignatura al perfil profesional de la titulación, así como los objetivos específicos aplicables a la asignatura Escena Lírica III.

Contribuciones específicas de la asignatura al perfil profesional de la titulación:

- 1) Contribuye a la consolidación de la técnica actoral.
- 2) Proporciona al alumnado la experiencia del trabajo escénico-musical. necesario como solista o miembro de coros profesionales de ópera.
- 3) Facilita el conocimiento de sus recursos expresivos y su aplicación en el estudio de nuevo repertorio.
- 4) Ayuda al alumnado a crear su propia idea sobre el hecho teatral y operístico.
- 5) Contribuye a la adquisición de herramientas para el ámbito laboral.

7. COMPETENCIAS

Competencias transversales
Del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo:
<i>Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora.</i>
<i>Recoger información significativa, analizarla, sintetizarla y gestionarla adecuadamente.</i>
<i>Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza.</i>
<i>Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación.</i>
<i>Comprender y utilizar, al menos, una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional.</i>
<i>Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal.</i>
<i>Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo.</i>
<i>Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos.</i>
<i>Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos.</i>
<i>Liderar y gestionar grupos de trabajo.</i>
<i>Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad.</i>
<i>Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada.</i>
<i>Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional.</i>
<i>Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables.</i>
<i>Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional.</i>
<i>Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental.</i>
<i>Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.</i>
Competencias generales
Del Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo

Interpretar el repertorio significativo de su especialidad tratando de manera adecuada los aspectos que lo identifican en su diversidad estilística.

Construir una idea interpretativa coherente y propia.

Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.

Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica vocal y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.

Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales con rigor.

Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.

Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.

Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.

Conocer los procesos y recursos propios del trabajo de conjunto mostrando flexibilidad ante las indicaciones del director y capacidad de integración en el grupo.

Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

Competencias específicas

Del Real Decreto 631/2010 de 14 de mayo:

Construir una idea interpretativa coherente y propia.

Demostrar capacidad para interactuar musicalmente en todo tipo de proyectos musicales participativos, desde el dúo hasta los grandes conjuntos.

Expresarse musicalmente con su Instrumento/Voz de manera fundamentada en el conocimiento y dominio en la técnica instrumental y corporal, así como en las características acústicas, organológicas y en las variantes estilísticas.

Argumentar y expresar verbalmente sus puntos de vista sobre la interpretación, así como responder al reto que supone facilitar la comprensión de la obra musical.

Desarrollar aptitudes para la lectura e improvisación sobre el material musical.

Asumir adecuadamente las diferentes funciones subordinadas, participativas o de liderazgo que se pueden dar en un proyecto musical colectivo.

Conocer las implicaciones escénicas que conlleva su actividad profesional y ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

Competencias propias de la asignatura

Ser capaz de desarrollar sus aplicaciones prácticas.

Comunicar, como intérprete, las estructuras, ideas y materiales musicales de forma elemental.

Estudiar y poner en práctica el repertorio escénico habitual.

Desarrollar las capacidades de la interpretación escénica y del proceso de creación del personaje.

Comprender los principios de acción y de conflicto dramático.

8. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

En función de los objetivos y las competencias anteriormente descritos, los resultados del

aprendizaje de esta asignatura son los siguientes:

El alumno será capaz de hacer un análisis histórico, sociopolítico, ideológico y estético de la/s pieza/s a interpretar del repertorio del alumno.
El alumno será capaz de hacer un análisis sintáctico y semántico del texto y de los aspectos escénicos que revela.
El alumno se iniciará en la relajación, la concentración y el control corporal como punto de partida para la interpretación escénica. Detección de problemas individuales.
El alumno se iniciará en las técnicas de improvisación y su aplicación a la construcción escénica. Desarrollo de la imaginación y la creatividad.
El alumno conocerá los recursos interpretativos: acción, subtexto, imagen, etc.

9. CONTENIDOS

Bloque temático	Tema	
II.- Expresión escénica	Tema 1. "El contexto"	Análisis histórico, sociopolítico, ideológico y estético de la/s pieza/s a interpretar del repertorio del alumno.
	Tema 2. "Análisis del texto y la música desde el punto de vista escénico"	El libreto. Análisis sintáctico y semántico del texto. Aspectos escénicos que revela el análisis musical.
	Tema 3. "Introducción al análisis del personaje y la acción dramática"	Qué quiere el personaje y qué hace para conseguirlo.
III.- Iniciación a la interpretación escénica del teatro musical y del teatro de texto		
IV.- Introducción lenguaje teatral		
I.- Análisis de obras dramático-musicales desde el punto de vista de escénico		

10. PLANIFICACIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO DEL ESTUDIANTE

Tipo de actividad	Total horas
Actividades teóricas	a: 4 h
Actividades prácticas	a: 30 h
Realización de pruebas	a: 2 h
Horas de trabajo del estudiante	b: 11 h
Preparación prácticas	b: 13 h
Total de horas de trabajo del estudiante	a + b = 60 h

11. METODOLOGÍA

Breve descripción de la metodología a aplicar en cada una de las actividades.

Clase grupal	36 horas anuales / 2 horas semanales
Actividades teóricas	4 horas de explicación del análisis e introducción al lenguaje teatral.
Actividades prácticas	30 horas de ejercicios prácticos de desbloqueo y expresión escénica. Trabajo sobre pieza/s del repertorio del alumno. Exposición oral o por escrito y trabajo práctico. Aproximación a la construcción del personaje

12. INSTRUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Espacio Europeo de Educación Superior fundamenta el aprendizaje del alumnado en la adquisición de competencias, por lo que en esta Guía Docente se establece un sistema de evaluación que verifica de manera objetiva que aquellas se cumplen. Este sistema es compatible con el marco legal establecido en el Real Decreto 1614/2009, el Real Decreto 631/2010, el Decreto 36/2011 de la Comunidad de Madrid y las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y EEAASS.

La finalidad de esta Guía es aplicar una evaluación objetiva capaz de recoger los logros obtenidos por el alumnado. Los instrumentos y criterios de evaluación continua, con sus respectivos porcentajes, son los siguientes:

12.1. EVALUACIÓN CONTINUA

Actividades teóricas	Entrega de los análisis por escrito de las obras del repertorio. Exposición oral de estos análisis.
Actividades prácticas	Ejercicios prácticos en clase. Examen final

12.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Actividades teóricas	A.- Análisis escrito/oral
Actividades prácticas	B1.- Actitud mostrada por el alumno. B2.- Trabajo de preparación en casa. B3.- Asimilación de las técnicas B4.- Resultado

13.- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Sistemas de evaluación y convocatorias:

Los sistemas de evaluación empleados deben tender a una adaptación plena al modelo de la evaluación continua.

Para poder optar al sistema de evaluación continua el estudiante debe cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria que en ningún caso podrá ser inferior a un 80% del total de las horas de actividad del estudiante con presencia del profesor.

En aquellos casos en los que el estudiante no cumpla con los requisitos exigidos para la evaluación continua realizará un examen final que podrá constar de aquellas partes que se estimen oportunas, debiendo quedar reflejados sus correspondientes pesos relativos en el apartado correspondiente de esta guía.

En cualquier caso, el estudiante contará con una convocatoria extraordinaria cuya estructura, instrumento de evaluación y calificación deberá quedar igualmente explicitado en la esta guía.

13.1. Ponderación de los instrumentos para la evaluación continua.

Instrumentos	Ponderación
A.- Pruebas escritas-orales	15%
B1. Actitud mostrada en clase	20%
B2. Trabajo de preparación en casa	20%
B3. Asimilación de las técnicas	25%
B4. Resultado	20%
Total	100%

La calificación final ponderará los instrumentos de evaluación según el porcentaje de los mismos durante el curso.

Cada uno de los estándares establecidos con sus correspondientes porcentajes se calificarán de 0 a 10 con un decimal, en forma de rúbricas:

- de 0 a 4,9 suspenso
- de 5 a 6,9 aprobado
- de 7 a 8,9 notable
- de 9 a 10 sobresaliente

13.2. Ponderación de instrumentos para la evaluación con pérdida de evaluación continua

Instrumentos	Ponderación
A.- Prueba escrita y oral	15%
B3. Resultados del aprendizaje	25%
B4. Resultado	60%
Total	100%

El alumno que haya perdido la evaluación continua deberá realizar un examen donde presentará 1 obra de su repertorio a las que aplicará las técnicas y conocimientos aprendidos durante el curso.

13.3. Ponderación de instrumentos para la evaluación extraordinaria

El alumno deberá realizar un examen en el que presentará 1 obra de su repertorio a la que aplicará las técnicas y conocimientos aprendidos durante el curso.

Instrumentos	Ponderación
A.- Prueba escrita y oral	15%
B3. Resultados del aprendizaje	25%
B4. Resultado	60%
Total	100%

13.4. Ponderación para la evaluación de estudiantes con discapacidad en docencia

Las adaptaciones de los instrumentos de evaluación deberán tener en cuenta los diferentes tipos de discapacidad.

Tomando las medidas oportunas, el Seminario de Escena Lírica considerará cada discapacidad y seguirá las decisiones adoptadas en la COA.

Instrumentos	Ponderación
A.- Pruebas escritas-orales	15%
B1. Actitud mostrada en clase	20%
B2. Trabajo de preparación en casa	20%
B3. Asimilación de las técnicas	25%
B4. Resultado	20%
Total	100%

13. ADECUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE A LAS APTITUDES DEL ALUMNADO. ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO.

El docente debe orientar al alumno en función de sus proyectos profesionales, teniendo en cuenta todas las posibilidades que el perfil profesional de las EEAASS ofrece; desde la docencia, pasando por la labor profesional en coros o como solista, se debe procurar un alto grado de conocimiento musical y técnico que permitan la autonomía necesaria para abordar el futuro.

En resumen, esta Guía Docente trata de cumplir el principio de equidad incluido en el Título II de la LOE: ofrecer la respuesta adecuada a las necesidades de cada alumno para que puedan desarrollarse en una vocación que se convertirá en profesión.

14.1. Atención al alumnado con necesidades de apoyo educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de Educación LOE., en su Título II, arts. 71 y siguientes especifica el alumnado con necesidad de apoyo educativo en los siguientes términos:

- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica o sensorial o trastorno grave de conducta.
- Altas capacidades intelectuales.
- Necesidades derivadas de una incorporación tardía en el sistema educativo.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad.

Esta guía docente en cumplimiento de la legalidad y para ser completa en su idea de equidad y atención a la diversidad del alumnado prevé los siguientes mecanismos de funcionamiento:

- Adaptaciones constantes del currículo para conseguir el objetivo de la cualificación profesional implícita en la titulación.
- Accesibilidad universal del centro (espacios, currículo y recursos).
- Acción orientadora del profesorado.
- Adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje.

14. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICO

15.1. Bibliografía general

Título	Diccionario Akal de Literatura general y comparada
Autor	Herbert Greiner-Mai (ed.)
Editorial	Madrid, Akal, 2006
Título	Atlas histórico mundial
Autor	Hermann Kinder, Werner Hilgemann, Manfred Hergt
Editorial	Madrid, Akal, 2007
Título	Diccionario de mitología griega y romana
Autor	Pierre Grimal
Editorial	Barcelona, Paidós, 1981
Título	Diccionario de Mitos
Autor	Carlos García Gual
Editorial	Siglo XXI
Título	Historia de la ópera
Autor	Roger Alier
Editorial	Barcelona, Robinbook, 2002

15.2. Bibliografía específica

Título	La Commedia dell'Arte
Autor	M ^a de la Luz Uribe
Editorial	Destino
Título	El último Stanislavsky
Autor	María Osíповna Knébel
Editorial	Madrid, Fundamentos, 1996
Título	Trabajar con Grotowski sobre las acciones físicas
Autor	Thomas Richards
Editorial	Barcelona, Alba Editorial, 2005
Título	Verdadero y falso
Autor	David Mamet

Editorial	Barcelona, Alba Editorial, 2011
Título	El actor y la diana
Autor	Declan Donnellan
Editorial	Madrid, Fundamentos 2004

15.3. Direcciones web de interés

Dirección 1	Kareol (para traducciones): http://www.kareol.es/
--------------------	---

15.1. Otros materiales y recursos didácticos

Aula con mobiliario y elementos de utilería teatral
Videoteca con producciones de ópera en dvd
Sala de video
Biblioteca. Fonoteca